



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL promovida por PEDRO PORFIRIO CASTILLO PEREIRA en contra de NESTOR RAUL SIERRA SUAREZ y LUIS EDUARDO PEREIRA OROZCO, informándole que la demanda correspondió a este Juzgado por Reparto Ordinario, está pendiente para admisión. - Provea. Soledad, Julio 26 de 2021.

Secretario.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE : PEDRO CASTILLO PEREIRA

DEMANDADO : NESTOR RAUL SIERRA SUAREZ Y OTRO

RADICACION : 2021-00291-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En el sub examine, se observa que la parte actora solicita se declare resolución del contrato de compraventa el cual según los hechos narrados en la demanda el valor del contrato fue por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$45.000.000,00), lo cual corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del C.G.P a un juicio de menor cuantía, toda vez que no excede los 150 smlmv, legales mensuales vigentes, es decir la suma de \$ 136.278.900,00, tomando como base el salario mínimo del presente año 2021, fecha en que fue presentada la demanda.

Ahora como se indica en la parte de notificaciones, los demandados la recibirán en el Municipio de Galapa Atlántico, por lo que en atención al domicilio de estos corresponde el conocimiento al Juez de esa municipalidad.

Así las cosas según lo establecido en el artículo 18 numeral 1º ibídem, su conocimiento corresponde a los Jueces Civiles Municipales de Galapa (Atlántico), atendiendo que la norma en comento dispuso, que los Jueces Civiles Municipales son competentes para conocer en primera instancia, entre otros, "de los procesos contenciosos de menor cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria o de responsabilidad médica, salvo lo que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa".

En consecuencia se dispondrá el rechazo de la demanda por falta de competencia y la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Galapa para su reparto.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia la demanda VERBAL, promovida por PEDRO PORFIRIO CASTILLO PEREIRA en contra de NESTOR RAUL SIERRA SUAREZ y LUIS EDUARDO PEREIRA OROZCO en su lugar,

SEGUNDO: REMITIR la demanda del epígrafe a los Juzgados Civiles Municipales de Galapa - (Atlántico), en turno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

RAD: 08758-31-12-001-2021-00291-00

verbal

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b23829b77130e53087f372b60d9eb5d8a9c80278c1595fff5b1c6279b3955cc**

Documento generado en 28/07/2021 02:46:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>